ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y AGENTES DE TRÁNSITO"

Conforme con lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", se procede a elaborar el presente ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con graves consecuencias gravosas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Administración Municipal dentro de su organigrama funcional y orgánico, cuenta con la dependencia de la Secretaría de Movilidad, que es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como de la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el Municipio de Manizales, para lo cual deberá ajustarse a las normas que regulan la materia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

Para el efecto es necesario desarrollar actividades de control y regulación del tránsito a través de 43 Agentes de Tránsito, los cuales requieren elementos de dotación, uniformes, de bioseguridad y de protección personal.

En este sentido la Secretaría de Movilidad requiere entregar a los 43 Agentes de Tránsito, elementos para el control y regulación del tránsito y transporte así: gorras, corbatas, camisas, pantalones, presillas, reatas, chapuzas, botas de caña alta, zapatos en charol, brazaletes, placas de Agentes de Tránsito, pisa corbatas, cucardas, insignias, chaquetas, chalecos, impermeables o equipo de lluvia, botas de caucho altas o pantaneras, guantes para motociclista, cascos, porta comparenderas y todos los elementos necesarios y de bioseguridad para el levantamiento de cadáveres en accidentes de tránsito; que les permita ejecutar una política de planeación, programación, vigilancia, control e intervención del tránsito y transporte, en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de personas y vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público.

A su vez, la UGR (Unidad de Gestión del Riesgo) es una oficina adscrita directamente al despacho del Alcalde, creada por medio del Acuerdo 0793 del 01 de noviembre de 2012 que desarrolla, coordina y ejecuta todas las actividades tendientes al logro de los objetivos y propósitos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de desastres de acuerdo con lo establecido por la Ley 1523 de abril 24 de 2012.

El Cuerpo Oficial de Bomberos, creado mediante el Acuerdo Municipal 017 de 1923, como una dependencia de carácter oficial, actualmente adscrita a la Unidad de Gestión del Riesgo, tiene como función atender las emergencias que se presenten en la ciudad y difundir la cultura de la prevención en la comunidad, para lo cual no solamente debe contar con el personal, con el equipo especializado e igualmente los vehículos en óptimas condiciones para atender eficazmente las emergencias en la ciudad.

El Cuerpo Oficial de Bomberos, creado mediante el acuerdo 017 de 1923 como una dependencia de carácter oficial adscrita a la U.G.R, tiene como función atender las emergencias que se presenten en la ciudad, así como difundir la cultura de la prevención en la comunidad.

La Administración Central Municipal ciñéndose al Sistema General de Calidad que se encuentra implementado y en aras de dar cumplimiento a la estandarización de los procesos, tiene el deber de protocolizar las acciones que conllevan a la satisfacción de sus usuarios internos, los Servidores

Municipales que son el eje fundamental en el quehacer público, donde el bienestar laboral juega un papel importante como factor motivacional para el eficiente desempeño y cumplimiento de logros y objetivos institucionales.

Mediante el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló las prestaciones mínimas de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableciendo que gozarán de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Por tal razón, en cumplimiento de las directrices emanadas por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante circular No. 001 del 28 de Agosto de 2002, se señala como prestación social, entre otras, la entrega de calzado y vestido de labor cada cuatro meses a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente, siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro (Ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989).Por lo tanto y con fundamento en la directriz de la función pública, la Administración Central Municipal, dará apertura al proceso de Subasta Inversa para contratar el suministro de vestido de labor y calzado, para los funcionarios de la Administración Central Municipal, incluyendo el Cuerpo Oficial de Bomberos, y Agentes de Tránsito que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si bien los elementos de características técnicas uniformes deben adquirirse por Acuerdo Marco de Precios, y para los elementos a tratar existe el Acuerdo No. CCE-967-AMP-2019, debe indicarse también que en el capítulo 4 de este documento, se señala por qué se adquirirán estos elementos a través de subasta inversa.

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los elementos que se requieren, encontrando que actualmente el Acuerdo No. CCE-967-AMP-2019

La Unidad de Gestión del Riesgo para efectos del objeto del contrato, cuenta con u proyecto inscrito y viabilizado, en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio, el cual es el siguiente:

UGR.

No. PROYECTO	**2021170010009**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA	CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y SOSTENIMENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES

La Secretaría de Movilidad por comprometer recursos de inversión para el desarrollo del objeto del contrato tiene inscrito y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio, el siguiente:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

NO. PROYECTO	**2021170010012**
DENOMINACION	CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA	CIUDAD CONECTADA
PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE ACTIVO
ACTIVIDADES	DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE

La Secretaría de Educación por comprometer recursos de inversión para el desarrollo del objeto del contrato tiene inscrito y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Municipio, el siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

NO. PROYECTO	**2021170010003**
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LÍNEA ESTRATÉGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

PROGRAMA	MANIZALES CIUDAD MUNDIAL DEL APRENDIZAJE – HACIA UN SISTEMA 4.0
ACTIVIDAD	BIENESTAR Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL, INCLUYENDO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y AGENTES DE TRÁNSITO".

El objeto del contrato a suscribir se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Manizales, para la presente vigencia, de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
53102700 53102516 53102502 53101602 53101604 53101502 53101504 53111501 53111502 53111600 54101601 54101513 60101401 53101800 53103101 23141607 46181701 53102520	Necesidades de dotación de personal técnico permanente - Uniformes. Dotación elementos y uniformes Agentes de Tránsito-Azules. Gorras - Gorras Agentes Azules. Corbatas o pañoletas y bufandas - Corbatas Agentes Azules. Camisas para hombre - Camisas Agentes Azules. Camisas o blusas para mujer - Camisas Agentes Azules. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre - Pantalones Agentes Azules. Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer - Pantalones Agentes Azules. Botas para hombre - Botas de caña alta Agentes Azules. Botas para mujer - Botas de caña alta Agentes Azules. Zapatos - Zapatos en charol Agentes Azules. Brazaletes - Brazaletes Agentes Azules. Pisacorbatas - Pisacorbatas Agentes Azules. Insignias - Insignias Agentes Azules. Abrigos y chaquetas - Chaquetas Agentes Azules. Chalecos	Secretaría de Movilidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

31151903 53121601 55121701 60101402 46181611 46181504 44122005	para hombre - Chalecos Agentes Azules. Impermeable - Impermeables o equipo de lluvia Agentes Azules. Cascos - Cascos de protección para motociclista Agentes Azules. Hombreras o Charreteras - Presillas Agentes Azules. Correas de fibra - Reatas Agentes Azules. Bolsos o carteras - Chapuzas Agentes Azules. Placas con inscripción metálicas - Placa de Agentes de Tránsito Azules. Botones de premio - Cucardas Agentes Azules. Botas impermeables - Botas de caucho altas o pantaneras Agentes Azules. Guantes de protección - Guantes para motociclista Agentes Azules. Cubiertas para revistas o libros - Porta comparenderas Agentes Azules.	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**DEPENDENCIA**
53101602 53101604 53111601 53111602 53103000 46181611 46181545 46181612 31151903 53102516 53102520 53101502 53101504 10141606 53102506 53102520	• Camisas para hombre. • Camisas o blusas para mujer. • Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre. • Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer. • Camisa trabajo manga larga hombre. • Camisa trabajo manga larga mujer. • Zapatos para hombre. • Zapatos para mujer. • Camisetas. • Botas impermeables. • Vestido impermeable. • Botas militares. • Correas de fibra. • Gorras. • Hombreras o charreteras.	UGR
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**DEPENDENCIA**
80111708		

	• Necesidad de dotación personal financiero permanente.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los ítems a contratar se encuentran en el sistema estándar de codificación de bienes y servicios con el clasificador UNSPSC, por lo tanto, el futuro contratista deberá estar clasificado dentro de los códigos anteriormente identificados y será válido hasta el tercer nivel.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Los proponentes deben suministrar los elementos que se relacionan a continuación.

Los elementos requeridos por Secretaría de Movilidad, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
Gorras	Color Azul turquí, para el servicio diario bordado en letras blancas con escudo del Cuerpo de Control Vial, bandera de Manizales, placa del Agente de tránsito, grupo sanguíneo y palabra TRANSITO en el frente, tela: Referencia: Orion, Stock:27769, Color:194015, Tecnología (+) Impermeabilidad, Descripción: Tejido plano, Ancho: 150 +/-2 cms ASTMD3774, Peso:115 +/- 5, rs/m2 ASTMD3776	**129**
Corbatas	Color azul turquí del mismo color del pantalón, satinada	**129**
Camisas Hombre / mujer	Elegante, diseño para hombre y mujer, color azul celeste, dos bolsillos delanteros con pliegue, tapa y botón, cuello con botón invisible, pasadores para presillas, manga larga, con escudo bordado de Colombia y otro del cuerpo de Agentes de tránsito a 10 centímetros debajo del hombro derecho, llevará el nombre y apellido sobre el bolsillo derecho en una franja azul oscura y letras blancas,	**344**

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	tela Referencia: Camisero manga larga en Alessio stock 23760 color azul claro código color 163920 Composición 15% Algodón 85% Poliéster Tecnologías + algodón + protección solar	
Pantalones hombre / mujer	Color azul oscuro, con prenses y cuatro bolsillos, refuerzos de bolsillo y tiro, forro interior, tela: Referencia: Pantalón Femenino: Referencia Bogaz Lcyra stock 59734 código color azul oscuro 194023Composición 100% poliéster, Tecnologías + libertad de movimiento Pantalón Masculino: Referencia: Novastretch LC, Stock. 59734 Color: 194023 Azul Oscuro, Peso: 260.00 +/- 13 g/m2, Ancho:153 +/ 3 cms2, Tecnologias: (+) Libertad de Movimiento (+) Antimanchas	172
Presillas	En tela azul oscuro bordadas con la sigla SMM en letras hilo dorado	43
Reata	Color negro en lona o nylon, con broche o hebilla plástica, ancho de correa de cinco (05) centímetros,	43
Chapuza	Color negro en lona morral de veintidós (22) centímetros de alto por diecisiete (17) centímetros de ancho y siete (07) centímetros de fondo, de tres compartimientos con cremalleras y pasador para la reata (se usa para portar libreta de comparendos y otros elementos).	43
Botas de caña alta	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota y plantilla confort, con la protección reglamentaria para la canilla de la pierna y la punta del pie, en cuero y con señalización refléctiva, suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos.	86
Brazalete	En PVC con letras y ribetes laterales refléctivo de 1500 candelas color verde limón (de alta visibilidad), escudo de Manizales, siglas SMM y la palabra TRANSITO Y TRANSPORTE.	86
Pisa corbata	Metálico color dorado	43

Cucardas	Metálicos color dorado en forma circular con leyenda al contorno de SECRETARIA DE MOVILIDAD y en el medio la imagen de un semáforo en sus respectivos colores.	43
Insignia	Metálicos color dorado y fondo azul, con el logo de Agentes de Tránsito para la corbata.	43
Chaqueta	Color azul turquí tercio bajo y color azul capri en tercios medio y superior, al igual que las mangas, con capucha azul oscura, con mangas largas desmontables con cremalleras, con bandas y letras refléctivas color verde limon de 1500 candelas (de alta visibilidad), a la altura de brazo y antebrazo, en la parte delantera izquierda lleva bordado el escudo de Manizales y siglas SMM, y al lado derecho el escudo de los Agentes de Tránsito, en la parte media anterior y posterior el código del agente, parte posterior con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO y MANIZALES, con presilla porta radio de 7 cms de largo y 1 cms de ancho al lado izquierdo, y al lado derecho un bolsillo con cierre en cremallera interno de 11 cms de largo por 7 cms de ancho a la altura del pecho y dos bolsillos internos con cremallera parte baja frontal (Según muestra). Tela: Referencia: Vendaval Crushed, Stock: 15659 Color. 174427 Azul, Ancho: 152 +/- 2 cms, Peso: 117 */- 15 gr/m2, Tecnologías: (+) Impermeabilidad, Con contrastes en color Azul Oscuro, y la tela Referencia: Vendaval Crushed, Stock: 15659 Color. 194024 Azul, Ancho: 152 +/- 2 cms, Peso: 117 */- 15 gr/m2, Tecnologías: (+) Impermeabilidad	43
Chaleco	En Malla PVC vulcanizada, color azul cerrado y cierre en cremallera frontal, con bandas, letras y ribetes laterales reflectivos de 1500 candelas: todas las cintas reflectivas deben ser color verde limón (de alta visibilidad), con base textil o película de polímeros sellada en los bordes para garantizar la impermeabilidad interior, compuesta por	86

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	microprismas que generen mínimo 500 cpl (candelas por luz x m2) a un ángulo de observación de 0,2° y ángulo de inclinación de -4,0°, no se debe aceptar materiales de imitación reflectiva. con protección uv (certificado de fabricante), con logo en la parte delantera del municipio y la secretaría de tránsito, en la parte media anterior y posterior el código del agente, parte posterior con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO y MANIZALES, con presilla porta radio de 7 cms de largo y 1 cms de ancho al lado izquierdo, y al lado derecho un bolsillo de 11 cms de largo por 7 cms de ancho y 2,5 cms de fondo, y dos bolsillos internos con cremallera parte baja frontal (Según muestra). Tela: Referencia: Malla Tricot Rigida, Color: Azul Marino, Composición: 100% poliester, peso: 250 – 270gr/m2, Ancho: 150 cms	
Impermeable o equipo de lluvia	Pantalón y chaqueta color azul, con capucha, vulcanizado calibre 18, con bandas y letras refléctivas de 1500 candelas color verde limón (de alta visibilidad), parte delantera el logo del municipio y la secretaría de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas refléctivas laterales a la altura del brazo y antebrazo, con bolsillo con tapa en frente derecho altura del pecho, con cierre en cremallera y adhesivo. El pantalón con dos bandas laterales a la altura de muslo y pierna en refléctivo color verde limón (de alta visibilidad) de 1500 candelas. (Según muestra).	43
Botas de Caucho altas o pantaneras	En material PVC y suela en PVC, color azul oscuro brillante y forro interno en algodón, con estrías espaciales para calce y refuerzos	43
Guantes para motociclista	Para protección de las manos en cuero o fibra, con protección en nudillos, dedos, palma en fibra de carbono y acero inoxidable, dedos precurvados que permiten mejor agarre y disminución de la fatiga, correa velcrada para ajuste a la muñeca,	40

	resistente al agua en un 80% preforma del guante para mayor comodidad, forro interno antibacterial para prevenir malos olores, que proporcionen confort y comodidad al conducir	
Casco de protección para conducir motocicleta	Cumplir NTC 4533: Cerrado, abatible, con doble visor claro y oscuro, resistente a golpes, color blanco, marcado en material refléctivo color azul, con placa de la moto, placa Agente, tipo de sangre, logo de la Alcaldía, y la palabra TRANSITO. Marca SHOX ATOM	30
Porta Comparendera	Negra en cuero que permita el porte de manos libres e impermeable de la comparendera y libreta de accidentes	35
Placas de Agentes de Tránsito	Metálica color dorado, fondo azul con letras que dicen Agente de Tránsito y debajo el nombre del Municipio, letras en color azul y en el centro la imagen del escudo de Manizales. Ubicada sobre bolsillo izquierdo de la camisa.	43
Buso	Tela principal: Montesimone color 153920 tela cuello, cartera, puños, charretera: montesimone color 194024 reflectivo thermofijado de 5 cms gris 500 candelas luz Bordado de la espalda en tela refelctiva de 500 candelas luz color amarillo.	45
Pantalón Sudadera	Pantalón resortado con tiro, sesgo lateral reflectivo. Bolsillos: lleva dos bolsillos al costado. un bolsillo en trasero derecho con cremallera y dos bolsillos camuflados sobre el lateral en cada pierna. Cremallera a nivel de la rodilla para convertir a bermuda. Malla interior. Bordado logo secretaria de movilidad en pierna izquierda. TELA: UNIVERSAL COLOR193921	45
Tapabocas	Tapabocas anatómico con doble capa antifluido. Bordado codigo agente en color blanco. tela universal color 193921	129

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

Los elementos requeridos por Unidad de Gestión de Riesgo, son los siguientes:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
CAMISA FEMENINA DE TRABAJO	TELA EXTERIOR 1. Tipo: Segal Wicking 22832 segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster 3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. Referencia 193920	24
PANTALON FEMENINO CAMUFLADO DE TRABAJO	TELA EXTERIOR 1. Tipo: Segal Wicking 22832 Segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster 3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. (Azul Navy)	24
CAMISA MASCULINA DE TRABAJO	TELA EXTERIOR 1. Tipo: Segal Wicking 22832 segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster	221

	3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. Referencia 193920	
PANTALON MASCULINO CAMUFLADO DE TRABAJO	**TELA EXTERIOR** 2. Tipo: Segal Wicking 22832 Segal wicking Stock 30649 2. Composición: 100% poliéster 3. Tejido: Plano 4. Peso: 255 +/- 15g/m2 ASTMD3776 5. Ancho: 154 +/-2 Cms ASTMD 3774 6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco 7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna 8. Color azul oscuro. (Azul Navy)	224
CAMISETA MANGA CORTA AZUL	**LA EXTERIOR** 1. Tela: algodón-poliester. 2. Composición: 35% algodón, 65%Poliester. 3. 180 grs por mt2. 4. Color: azul -navy 5. Con tela de camiseta de punto con cuatro vías de estiramiento 6. La tela debe ser teñida con tintes que brinden una máxima retención del color y no decolore 7. La tela debe proporcionar una prenda lavable y secable a maquina	245
CAMISA CALLE	CAMISA CALLE	6

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Diseño y Confección. El uniforme debe estar conformado por una camisa de manga corta blanca, con cuello tipo sport y un pantalón de corte recto color azul oscuro. Ver figura 1, 2 y 3. Camisa. La camisa debe tener un cuello tipo sport confeccionado en doble tela principal, terminado en puntas, sin banda, sin botón y sin ojal. Debe sujetarse a la camisa mediante costura doble. Ver figura 1. Tela Camisa. La tela de poliéster-algodón en mezcla íntima y de tejido plano utilizada en la fabricación de la camisa debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 ó 2 según sea la elección. Hilos. Los hilos utilizados en las costuras deben ser de color tono a tono con la tela y deben cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla.	
CAMISETAS BLANCAS	**CAMISETAS BLANCAS** Material. Para efectos de la siguiente ficha, se establecen diferentes tipos de composición para las telas: - Algodón 100%. Color blanco - Mezcla Íntima Poliéster – Algodón cuya composición va del 50% hasta un 65% en poliéster, y el restante porcentaje en Algodón hasta completar el 100%. - Poliéster 100% color blanco	4
PANTALON DE CALLE HOMBRE SACO GALA DAMA	**PANTALON DE CALLE HOMBRE** **TELA EXTERIOR** 1. 63 % poliéster (+/- 5%), 29% Viscosa (+/- 5%) y 8% Lana (+/- 5%). Lavable a máquina y en seco. 2. Color Azul Oscuro 3. Peso 220.00 g/m2 (+/- 5%) 4. Resist. Rotura(Grab)Trama 377.00 Mínimo N Astm D5034 5. Resist. Rotura(Grab)Urdimbre 804.00 Mínimo N Astm D5034 6. Solidez al Color Al Frote (Seco) 4.00 Minimo E.G. Aatcc 8/Aatcc 116	4 8

	El pantalón debe ser confeccionado en 2 delanteros y 2 posteriores y su corte debe ser recto de acuerdo a la figura 3. **TELA EXTERIOR** 1. 65 % poliéster (+/- 5%), 35% Viscosa (+/- 5%). Lavable a máquina y en seco. 2. Color Azul Oscuro 3. Peso 180.00 g/m2 (+/- 5%) 4. Resist. Rotura(Grab)Trama 377.00 Mínimo N Astm D5034 5. Resist. Rotura(Grab)Urdimbre 804.00 Mínimo N Astm D5034 6. Solidez al Color Al Frote (Seco) 4.00 Minimo E.G. Aatcc 8/Aatcc 116	
SACO GALA HOMBRE	**TELA EXTERIOR** 1. 65 % poliéster (+/- 5%), 35% Viscosa (+/- 5%). Lavable a máquina y en seco. 2. Color Azul Oscuro 3. Peso 180.00 g/m2 (+/- 5%) 4. Resist. Rotura(Grab)Trama 377.00 Mínimo N Astm D5034 5. Resist. Rotura(Grab)Urdimbre 804.00 Mínimo N Astm D5034 6. Solidez al Color Al Frote (Seco) 4.00 Minimo E.G. Aatcc 8/Aatcc 116	75
PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	**9 de hombre y 6 de dama** Pantalón jean color 70 Entre 70% algodón 27% Poliester 3% Elastano o spandex	15

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CALZADO PERSONAL ADMNINISTRATIVO	**Bota de seguridad 9 de hombre y 6 de dama** Color: Café, avellana o beige Construcción: Cementado Capellada: Cuero graso o cuero nobuck espesor max 1,8 mm Forro: Descarne de cuero, curtido al cromo, espesor 1,3 mm Hilos: Nylon al contraste Cuello: cuero napa o pigskin acolchado con espuma Plantilla de armar: Non Woven resinado de alta flexibilidad Plantilla interior: Plantilla de PU con arco de soporte Puntera: Composite modelo redondo resistente al impacto 200 joule norma ISO 20345 Entresuela: Phyon de baja densidad y elevada resistencia Planta: Caucho ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados bajo índice de desgaste (menor a 150 mm) Planta antideslizante. Aislante eléctrico. Norma ASTM 2413-11	15
CHAQUETA ADMNINISTRATIVO	**3 de hombre y 2 de dama** Tejido: Plano Color: 194015 Ancho: 151,00 +/- 3 cm Peso: 112,00 +/- 6g/m^2 Composición 100% Poliéster impermeable y protección solar, Satín	5
CINTURON UNIFORME No. 2	**CINTURON UNIFORME No. 2** **CINTURON EN REATA** Color azul Ancho de la Correa: 3.8cm +/- 1 mm Ancho de la Hebilla: 4.7cm Longitud: 125 cm +/- 10 mm de extremo a extremo Tipo de Cierre: Hebilla Automática Material de la Correa: Poliéster (Nylon) Longitud de la Hebilla: 5.9cm Material de la Hebilla: Metalica dorado o plateado según el grado Anti Alérgico, Anti Fricción, Secado Rápido	83

	Las puntas del cinturón deberán ser quemadas y llevar un terminal metalico plano para evitar que los hilos se suelten Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados.	
CINTURON No. 3	**CINTURON EN REATA** El cinturón se compone de una reata de 38 mm ± 1 mm, un tensor de ajuste metálico, color negro en el extremo izquierdo (vista frontal). Las puntas del cinturón y del pasador en reata deben ser quemadas para evitar que los hilos sesuelten. La longitud útil del cinturón en reata debe ser 1280 mm ± 10 mm tomada de extremo a extremo, con el cinturón extendido, sin ningún tipo de accesorio a excepción Reata. Las reatas no deben presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, aprestado y sin bordes desgastados	83
GOLIANA	**GORRA TIPO BEISBOLERA** Para la siguiente ficha se toma en cuenta la norma NTMD-0340 La gorra tipo beisbolera debe cumplir con las dimensiones especificadas en la tabla 1. **Diseño.** La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera, un botón en su parte superior y un sistema de ajuste en la parte posterior. Debe llevar bordado el texto BOMBEROS en alto relieve en la parte frontal. **Color.** Los cascos de la gorra tipo beisbolera, el botón y la visera deben ser color azul oscuro, para todos los usuarios	83
PLACA DE IDENTIFICACION	Troquel metálico Material THAMMAN Color Oro Medidas Alto 7.5 cms – Ancho 6.3 cms	81

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PRESILLA (PAR)	Elaboradas en Segal Wiking color 193920, alma en entretela de fusión fuerte. medidas 5 cms de ancho x 9 cms de largo van bordadas en hilo dorado según el rango así	83
CAMISA DE RESCATE	Tela: SEGAL WIKING Color: 193920 Composición 100% poliéster	31
CAMISA DE RESCATE:	Tela: SEGAL WIKING Color: 193920 Composición 100% poliéster	31

Los elementos requeridos por la Secretaría de Educación, son los siguientes:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
Pantalón	Pantalón Scrub, bota recta, pretina resortada, bolsillos laterales bajo la pretina, dos bolsillos posteriores de ribete, cintura con elástico, tiras ó cordón para amarrar. Material: Anti fluido Universal cloro Costuras: en maquina plana y fileteadora ó cerradora, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos ó pliegues, deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten ó se encojan con el uso. Pantalón Scrub Ref.: Universal cloro Stock: 32909 Color: 190915	108
Blusa	Blusa Scrub, cuello nerú con cremallera media (hasta el pecho), bolsillos tipo parche con cremalleras, manga corta, contraste en bolsillos, manga y cuello, color gris claro (contraste línea delgada). Universal cloro resistente Stock: 32909 Color: 184018 Composición: 100% poliéster Contraste: Universal cloro Stock: 32909	108

	Color: 134303 Ref: Universal Cloro Resistente Stock: 32909 Color: 161105 (Beige) Composición: 100% poliéster Blusa Scrub, cuello V, manga corta, bolsillos tipo parche delanteros, aberturas laterales, contrastes delgados en manga/cuello/bolsillo	
CALZADO PERSONAL	Capellada Cuero; resistente a la penetración del agua en condiciones normales de uso y medio ambiente. Forro textil de alto rendimiento que no permite la formación de bacterias. Plantilla con tecnología Ortholite para mayor transpiración y comodidad, suela en poliuretano con absorción de energía en el tacón que hace una jornada de trabajo cómoda y descansada, huella resistente al deslizamiento, diseño moderno. Las especificaciones del calzado pueden ser mejoradas por el proveedor.	108
	OBSERVACIONES PARA LOS MATERIALES Descripción del Material; Materiales que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, lavado, a los gases ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas: cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana Requisitos mínimos de acuerdo al uso final. Solidez de color al lavado: colores firmes. ACABADO: ACABADOS SIN DESGASTE. Composición de la tela: Botones: a tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser de color del material principal utilizar.	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Marquillas: tejidos o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. Calidad y Confección: prenda que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos: Talla a elegir. Costuras; todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso	

Las propuestas deberán presentarse para uno o varios **GRUPO**, además los oferentes deberán tener registrado su objeto social o actividad mercantil que les permita cumplir con el objeto que se pretende contratar.

Se podrá hacer adjudicaciones parciales solamente por grupos.

El valor de la oferta debe incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato y el IVA.

Los productos deben ser nuevos y de excelente calidad.

Los productos deben ser uniformes en sus materiales, diseño, forma y colores.

Los productos deberán ser entregados y dispuestos en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.

NOTA: Los contratos podrán suscribirse por el presupuesto estimado a cada uno de los grupos, reservándose la facultad de ajustar las cantidades de productos, de conformidad con los precios unitarios adjudicados en la subasta y de acuerdo a las necesidades que se presentan en la Administración Municipal.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales. En Todas las oficinas de la Administración Municipal, tanto en el Edificio Centro Administrativo Municipal CAM, como en las dependencias que funcionan por fuera del edificio sede u oficinas periféricas tanto en el área urbana como rural.

2.4 FORMA DE PAGO: Pagos Parciales, según programación de entrega, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de los artículos previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.

2.5 PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, y sin superar el 15 de diciembre de 2022 ó hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

2.6 CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tomar las medidas y entregar los paquetes personalizados al Personal del Cuerpo Oficial de Bomberos y a los Agentes de Tránsito.
2. Poner a disposición una (1) persona para la atención de los Agentes de Tránsito y Personal de Cuerpo Oficial de Bomberos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. Diseñar un formato para efectos de registrar allí el nombre del funcionario, talla de cada una de las prendas y cantidad de prendas a entregar por cada funcionario, documento que debe ser firmado por cada uno de los beneficiarios, con su número de cédula.
4. Diseñar un formato para relacionar allí los elementos que entrega con su descripción y la firma y cédula del funcionario en señal de recibo a satisfacción.
5. Hacer las entregas en las fechas y cantidades establecidas.
6. Dar respuesta y solución a los requerimientos de los funcionarios en el término de tres (3) días siguientes de recibido el requerimiento.
7. Entregar debidamente empacadas las prendas en paquetes personalizados a los supervisores del presente contrato en las instalaciones de la Alcaldía, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de hacer las entregas a cada funcionario, debiendo el funcionario firmar el recibo a satisfacción.
8. Tener a disposición en el punto de atención las muestras de las diferentes prendas, las telas en las calidades ya establecidas y en los diversos colores para la escogencia por parte de los funcionarios.
9. Atender aproximadamente a cuarenta (40) funcionarios de la administración por día, en el punto de atención seleccionado en el horario de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en las semanas comprendidas entre el 15 al 30 de Octubre (primera entrega), entre el 15 y el 30 de Noviembre (segunda entrega) y entre el 1 al 10 de Diciembre (tercera entrega). En las entregas se deben aplicar los protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.
10. Entregar a los supervisores del contrato la relación detallada de las entregas con todas las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
11. El contratista debe confeccionar las prendas en los materiales identificados en las fichas técnicas Anexo 1 de los Pliegos de Condiciones.
12. Las demás que se señalen en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada y las que se deriven de la naturaleza del contrato.
13. El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el CONTRATISTA, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD: Selección abreviada por Subasta Inversa.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

De igual forma, el numeral 2 ibídem establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), que establece:

> *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, la Entidad Estatal procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los elementos que se requieren, encontrando que actualmente el Acuerdo No. CCE-967-AMP-2019, cuenta con los siguientes objetos: (i) las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las Entidades Compradoras.

En este sentido, después de que el Técnico Operativo del grupo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad, realizara un estudio de los elementos ofertados en el catálogo del Acuerdo Marco, encontró que los elementos que cumplían con los requisitos de la Secretaría de Movilidad, eran los siguientes:

Corbatas (NRO. 129) Color azul turquí del mismo color del pantalón. satinada	23 Gorra tipo Kepi producto 7 **Nombre del producto: Corbata** **Segmento 2. Ropa masculina.** **Clasificación UNSPSC 53102502** *Material principal:* 100% poliéster o Pasa: poliéster y 65% algodón (en diferentes porcentuales). *Forro:* 100% poliéster o acetato. *Entretela:* De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.	CUMPLE

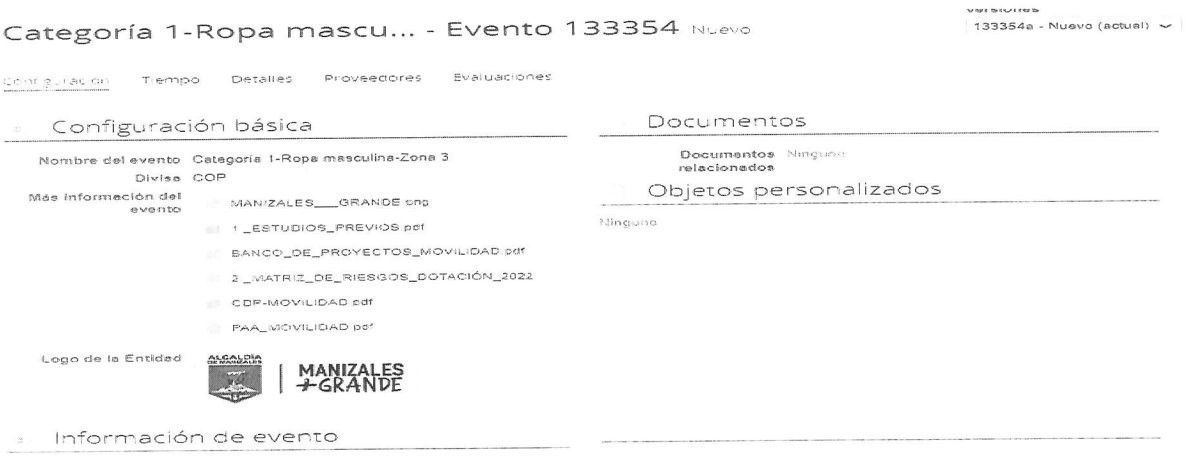
Pares de Zapatos en charol (NRO. 43) Color negro para las ceremonias y trabajo de regulación con plantilla confort	**No. del producto** 1 **Nombre del producto** Calzado de calle para caballero formal **Clasificación UNSPSC** 53111601 **Materiales:** *Capellada*: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 16 mm. *Forro interno:* deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. *Sobreplantilla:* la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U. E.V.A. Látex). La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. *Puntera y contrafuerte*: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0.8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. *Suela*: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. *Tacón y tapa de tacón: el* cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).	CUMPLE
Tenis Deportivos (NRO. 43) Color azul oscuro, uso deportivo. Material externo: Sintebco/textil. Material interno: Textil. Material suela: Phylon/Rubber. Forro: Textil.	**No. del producto** 2 **Nombre del producto:** **Calzado deportivo para caballero** **Clasificación UNSPS** 53111901 *Material principal*: elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. *Suela:* en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o caucho vulcanizado, goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. *Forro interno:* material textil. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. *Puntera y contrafuerte:* en material termoplástico de retorno rápido *Cordones:* 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojaleles y debe garantizar una adecuada resistencia y durabilidad *Sobre-plantilla:* la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U. E.V.A. Látex) u otro material de efecto amortiguante. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.	CUMPLE
	Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad *Cuello*: abullonado con espuma de alta densidad.	

al catálogo del Acuerdo Marco No. CCE-967-AMP-2019, donde se indica los elementos que cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la Secretaría de Movilidad.

En este orden de ideas, se realizó una simulación para la compra de 129 corbatas, con el No. De producto 7 y segmento 2, la cual arrojó un valor por $2.904.849,97. De esta manera, el 11 de julio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

del presente año, se creó el evento No. 133354, con fecha de cierre el 21 de julio de 2022, ante el cual no presentaron oferta alguna, tal como se muestra a continuación:



Para tales efectos, se anexa el citado oficio.

JUSTIFICACION PROCESO DE DOTACION CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS POR PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El cuerpo oficial de bomberos desde su parte técnica busca brindar a sus unidades activas una mayor seguridad en la atención de emergencias, en la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos, como también en la mitigación y prevención de riesgos en el Municipio.

Para poder cumplir este propósito es importante seguir normas que permitan la uniformidad en las instituciones, por tal motivo nos regimos a la Resolución 328 del 22 de octubre del 2020 expedida por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, que en unos apartes dice: **"Que se hace necesario actualizar la normatividad expedida por esta entidad con la finalidad de generar uniformidad e identidad frente al uso de los uniformes y símbolos de los cuerpos de bomberos de Colombia" que para cumplir este propósito es importante expedir normas que permitan uniformidad en las instituciones bomberiles del País, teniendo en que cuenta que componen elementos distintivos en el ejercicio de la misión y fortalecimiento de la imagen institucional y debe convertirse en un motivo de honor, dignidad personal e identidad institucional"** en esta Resolución se dan especificaciones de los uniforme qué debe portar el bombero, elementos como: (escudos, pisacuellos, presillas, tarjeteros, bordados en espaldas y otros sitios) con los estándares

en medidas en todo el conjunto, exigen que el proceso sea muy personalizado con los fabricantes, que sean entregadas muestras antes de la presentación de las propuestas, que sean verificadas por el comité evaluador, es decir cada elemento tiene una ficha técnica muy detallada que no admite procesos de fabricación en serie que regularmente es lo que se evidencia en este tipo de plataformas.

Por estos motivos la entidad no está en condición de asumir estos riesgos que puede traer la fabricación de uniformes que no admitan este tipo de detalles que son de vital importancia para la uniformidad del personal y la seguridad de los bomberos en sus operaciones.

Así las cosas, el Municipio de Manizales concluye que la modalidad contractual idónea para adquirir los elementos de papelería y útiles de escritorio que requiere cada secretaría, es la **SUBASTA INVERSA**, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2, literal a), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONTRATISTA	Nº. CONTRATO	CUANTÍA	PLAZO
NB FUSIÓN SAS	2107090629	$172.458.611	6 meses
CREACIONES BONJOVI	2107090630	$106.646.848	6 meses
GRUPO FRACOTEX ALCALMAN	2009300400	$ 120.611.500	83 Días
MARIA SORELY GRISALES GARCIA – CREACIONES BON JOVI	2009300401	$ 143.177.000	90 Días
CALZADO ROGELIO CARDONA	2009300402	$ 67.516.911	75 Días
CRISTALLTEX S.A.	2009300403	$ 39.629.975	64 Días
UNIROCA S.A.	2009300404	$ 49.585.991	75 Días
ANA MARÍA VALENCIA DUQUE – ALMACÉN VALER 1	2009300405	$ 89.332.348	75 Días
FLOR MARINA SÁNCHEZ SANTAMARIA - TEJIDOS FAS	1906270546	$ 66.150.000	171 Días
ANA MARÍA VALENCIA DUQUE-ALMACÉN VALHER Nº. 1	1906190500	$ 248.454.470	179 Días
PRODITEXCO	1906250519	$ 79.719.528	173 Días

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INVERSIONES FURTINO – CALZADO EL TRIUNFO	1906130483	$ 51.972.060	185 Días
UNIROCA	1907220587	$ 44.692.830	146 Días
HUMBERTO CARDONA- CALZADO ROGELIO CARDONA	1906130484	$67.803.582	185 Días
BONJOVI	1907100561	$32.630.000	158 Días
DOTACIÓN INTEGRAL	1907190584	$10.143.000	149 Días
CRISALLTEX S.A.S	1906140492	$44.299.059	181 Días
INVERSIONES FURTINO SAS	2107090628	$122.235.900	156 Días
NB FUSION SAS	2107090629	$ 172.458.611	156 Días
CREACIONES BON JOVI	2107090630	$ 106.646.848	156 Días
ALMACEN VALHER No. 1	2107130635	$ 291.242.540	152 Días

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima que el valor del contrato a celebrar asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($378.453.839) IVA INCLUIDO**, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia las contrataciones efectuadas en años, con objeto, condiciones y características similares a las del que se pretende adelantar.

Igualmente, se efectuó un sondeo de precios del mercado, teniendo en cuenta la calidad y características de los artículos que se requieren, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Secretaría de Movilidad, la Unidad de Gestión de Riesgo y Secretaría de Educación, a los establecimientos de comercio

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

COTIZACIONES SECRETARÍA DE MOVILIDAD:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	COTIZACIÓN N° 1 ALMACEN VALER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N° 2 ALMACEN ECOFASHION	COTIZACIÓN N° 3 ALAMCEN YUSSI	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Gorras	129	$ 45.220	$ 24.300	$ 47.600	$ 39.040	$ 5.036.160
Camisas Hombre / mujer	344	$ 89.250	$ 87.900	$ 98.280	$ 91.810	$ 3.582.640
Pantalones hombre / mujer	172	$ 117.810	$ 82.800	$ 121.380	$ 107.330	$ 18.460.760
Corbatas	129	$33.320	$20.200	$32.130	$ 28.550	$ 3.682.950
Presillas	43	$ 22.610		$ 23.800	$ 23.205	$ 997.815
Reata	43	$ 47.600	$ 23.100	$ 45.220	$ 38.640	$ 1.661.520
Chapuza	43	$ 74.970		$ 77.350	$ 76.145	$ 3.274.235
Botas de caña alta	86	$ 464.100		$ 474.810	$ 469.455	$ 40.373.130
Brazalete	86	$ 79.730		$ 77.350	$ 78.540	$ 6.754.440
Pisa corbata	43	$ 35.700		$ 39.270	$ 37.485	$ 1.611.855
Cucardas	43	$ 35.700		$ 34.510	$ 35.105	$ 1.509.515
Insignia	43	$ 35.700		$ 34.510	$ 35.105	$ 1.509.515
Chaqueta	43	$ 321.300		$ 328.440	$ 324.870	$ 13.969.410
Chaleco	86	$ 190.400		$ 192.780	$ 191.590	$ 16.476.740
Impermeable o equipo de lluvia	43	$ 190.400		$ 188.020	$ 189.210	$ 8.136.030
Botas de Caucho altas o pantaneras	43	$ 166.600		$ 171.360	$ 168.980	$ 7.266.140
Guantes para motociclista	40	$ 142.800		$ 146.370	$ 144.570	$ 5.782.800
Casco de protección para conducir motocicleta	30	$ 618.800		$ 642.600	$ 630.700	$ 18.921.000
Tapabocas	129	$ 11.305	$ 4.400	$ 11.900	$ 9.201	$ 1.187.015

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Porta Comparendera	30	$ 249.900		$ 261.800	$ 255.850	$ 7.675.500
Placas de Agentes de Tránsito	43	$ 101.150		$ 105.910	$ 103.530	$ 4.451.790
Buzo	45	$ 83.300	$ 89.400	$ 83.300	$ 85.333	$ 3.840.000
Pantalón deportivo	45	$ 95.200	$ 51.500	$ 92.820	$ 79.840	$ 3.592.800

COTIZACIONES UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO:

DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN N° 1 ALMACEN VALHER	COTIZACIÓN N° 2 ALMACEN MIR SEGURIDAD	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMISA TRABAJO FEMENINA	24	$ 142.800	$ 190.400	$ 166.600	$ 3.998.400
CAMISA TRABAJO MASCULINO	221	$ 142.800	$ 190.400	$ 166.600	$ 36.818.600
PANT CAMUFLADO FEMENINA	24	$ 142.800	$ 166.600	$ 154.700	$ 3.712.800
PANT CAMUFLADO NMASCULINO	221	$ 142.800	$ 166.600	$ 154.700	$ 34.188.700
CAMISETA AZUL	245	$ 39.270	$ 47.600	$ 43.435	$ 10.641.575
PANTALON	4	$114.240	$ 196.350	$ 155.295	$ 621.180
CAMISA	4	$ 83.300	$ 113.050	$ 98.175	$ 392.700

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

CAMISETA BLANCA	4	$ 30.940	$ 47.600	$ 39.270	$ 157.080
ZAPATOS	4	$ 190.400	$ 148.750	$ 169.575	$ 678.300
CAMISA MANGA LARGA ADMINISTRATIVO	15	$ 95.200	$ 196.350	$ 145.775	$ 2.186.625
PANTALON ADMINISTRATIVO	15	$ 142.800	$ 196.350	$ 169.575	$ 2.543.625
CAMISETA BLANCA	15	$ 30.940	$ 47.600	$ 39.270	$ 589.050
CHAQUETA ADMIN	5	$ 208.250	$ 238.000	$ 223.125	$ 1.115.625
CALZADO SEG	15	$ 416.500	$ 333.200	$ 374.850	$ 5.622.750
BLAZER	81	$ 416.500	$ 476.000	$ 446.250	$ 36.146.250
CINTURON No. 2	83	$ 47.600	$ 41.650	$ 44.625	$ 3.703.875
CINTURON No. 3	83	$ 41.650	$ 59.500	$ 50.575	$ 4.197.625
GOLIANA	83	$ 53.550	$ 59.500	$ 56.525	$ 4691.575
PLACA METALICA	81	$ 124.950	$154.700	$ 139.825	$ 11.325.825
PRESILLA	83	$ 27.370	$ 16.660	$ 222.015	$ 1.827.245

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CAMISA RESCATE	31	$ 178.500	0	$ 188.020	$ 183.260	$ 5.681.060
PANTALON RESCATE	31	$ 178.500	0	$ 188.020	$ 183.260	$ 5.681.060

COTIZACIONES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	COTIZACIÓN N° 2 CONFECCIONES W & P	COTIZACIÓN N° 3 ALAMCEN YUSSI	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Conjunto anti - fluido	108	$ 81.666	$ 100.000	90.833	$ 9.809.964

CALZADO EDUCACIÓN:

	CALZADO EDUCACIÓN			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN 3 ENTREGAS	COTIZACIÓN BATA	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
ZAPATOS UNIFORME MUJER	87	$139.900	$139.900	$ 12.171.300
ZAPATOS UNIFORME HOMBRE	21	$179.900	$179.900	$ 3.777.900

GRUPO 1:

VESTIDO HOMBRES Y DAMAS AGENTES DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	COTIZACIÓN N° 1 ALMACEN VALER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N° 2 ALMACEN ECOFASHION	COTIZACIÓN N° 3 ALAMCEN YUSSI	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL

Camisas Hombre / mujer	344	$ 89.250	$ 87.900	$ 98.280	$ 91.810	$ 3.582.640
Pantalones hombre / mujer	172	$ 117.810	$ 82.800	$ 121.380	$ 107.330	$ 18.460.760
Corbatas	129	$33.320	$20.200	$32.130	$ 28.550	$ 3.682.950
Chaqueta	43	$ 321.300		$ 328.440	$ 324.870	$ 13.969.410
Chaleco	86	$ 190.400		$ 192.780	$ 191.590	$ 16.476.740
Pantalón deportivo	45	$ 95.200	$ 51.500	$ 92.820	$ 79.840	$ 3.592.800
Buzo	45	$ 83.300	$ 89.400	$ 83.300	$ 85.333	$ 3.840.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$63.605.300

VESTIDO HOMBRES Y DAMAS BOMBEROS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN 3 ENTREGAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
CAMISA DE TRABAJO FEMENINA	24	$ 166.600	$ 3.998.400
CAMISA DE TRABAJO MASCULINA	221	$ 166.600	$ 36.818.600
PANTALÓN CAMUFLADO FEMENINO	24	$ 154.700	$ 3.712.800
PANTALÓN CAMUFLADO MASCULINO	221	$ 154.700	$ 34.188.700
CAMISETA AZUL	245	$ 43.435	$ 10.641.575
CAMISA BLANCA	4	$ 155.295	$ 621.180
PANTALÓN	4	$ 98.175	$ 392.700
CAMISETA BLANCA	4	$ 39.270	$ 157.080
CAMISA ADMINISTRATIVO	15	$ 145.775	$ 2.186.625
PANTALÓN ADMINISTRATIVO	15	$ 169.575	$ 2.543.625
CAMISETA BLANCA ADMINISTRATIVOS	15	$ 39.270	$ 589.050
CHAQUETA ADMINISTRATIVOS	5	$ 223.125	$ 1.115.625

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

BLAZER	81	$ 374.850	$ 5.622.750
CAMISA RESCATE	31	$ 183.260	$ 5.681.060
PANTALON RESCATE	31	$ 183.260	$ 5.681.060
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			$144.474.330

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	COTIZACIÓN N° 2 CONFECCIONES W & P	COTIZACIÓN N° 3 ALAMCEN YUSSI	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Conjunto anti - fluido	108	$ 81.666	$ 100.000	90.833	$ 9.809.964

VALOR TOTAL = $217.889.594

GRUPO 2:

ACCESORIOS AGENTES DE TRÁNSITO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	COTIZACIÓN N° 1 ALMACEN VALER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N° 2 ALMACEN ECOFASHION	COTIZACIÓN N° 3 ALAMCEN YUSSI	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Gorras	129	$ 45.220	$ 24.300	$ 47.600	$ 39.040	$ 5.036.160
Presillas	43	$ 22.610		$ 23.800	$ 23.205	$ 997.815
Reata	43	$ 47.600	$ 23.100	$ 45.220	$ 38.640	$ 1.661.520
Chapuza	43	$ 74.970		$ 77.350	$ 76.145	$ 3.274.235
Brazalete	86	$ 79.730		$ 77.350	$ 78.540	$ 6.754.440
Pisa corbata	43	$ 35.700		$ 39.270	$ 37.485	$ 1.611.855
Cucardas	43	$ 35.700		$ 34.510	$ 35.105	$ 1.509.515
Insignia	43	$ 35.700		$ 34.510	$ 35.105	$ 1.509.515
Impermeable o equipo de lluvia	43	$ 190.400		$ 188.020	$ 189.210	$ 8.136.030

Guantes para motociclista	40	$ 142.800		$ 146.370	$ 144.570	$ 5.782.800
Casco de protección para conducir motocicleta	30	$ 618.800		$ 516.460	$ 567.630	$ 17.028.900
Tapabocas	129	$ 11.350	$ 4.400	$ 11.900	$ 9.201	$ 1.187.015
Porta Comparendera	30	$ 249.900		$ 261.800	$ 255.850	$ 7.675.500
Placas de Agentes de Tránsito	43	$ 101.150		$ 105.910	$ 103.530	$ 4.451.790
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$ 66.617.090

ACCESORIOS BOMBEROS.

ACCESORIOS BOMBEROS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN ENTREGAS	VALOR IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL
CINTURON NO. 2	83	$ 44.625	$ 3.703.875
CINTURON NO. 3	83	$ 50.575	$ 4.197.625
GOLIANA	83	$ 56.525	$ 4691.575
PLACA METALICA	81	$ 139.825	$ 11.325.825
PRESILLA	83	$ 222.015	$ 1.827.245
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			$25.746.245

VALOR TOTAL = $92.363.335

GRUPO 3:

CALZADO AGENTES DE TRÁNSITO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	COTIZACIÓN N° 1 ALMACEN VALER N°1 VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN N° 2 ALMACEN	COTIZACIÓN N° 3 ALAMCEN YUSSI	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			ECOFASHION			
Botas de caña alta	86	$ 464.100		$ 435.540	$ 449.820	$ 38.684.520
Botas de Caucho altas o pantaneras	43	$ 166.600		$ 171.360	$ 168.980	$ 7.266.140
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$45.950.660

CALZADO BOMBEROS.

CALZADO BOMBEROS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN 3 ENTREGAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
ZAPATOS UNIFORME	4	169.575	678.300
CALZADO DE SEGURIDAD	15	374.850	5.622.750
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			$6.301.050

CALZADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

	CALZADO EDUCACIÓN			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN 3 ENTREGAS	COTIZACIÓN BATA	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
ZAPATOS UNIFORME MUJER	87	$139.900	$139.900	$12.171.300
ZAPATOS UNIFORME HOMBRE	21	$179.900	$179.900	$3.777.900
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				$15.949.200

VALOR TOTAL = $68.200.910

RESUMEN POR GRUPO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

GRUPOS	VALOR POR GRUPOS
1	$217.889.594
2	$92.363.335
3	$68.200.910
TOTAL	$378.453.839

NOTA: LOS CONTRATOS PODRÁN ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO EL DESCUENTO QUE EL MISMO REALIZÓ EN LA SUBASTA, ES DECIR, EL DESCUENTO SE APLICARA ITEM POR ITEM.

FORMAS DE ENTREGA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

ELEMENTO	1ª Entrega	2ª Entrega	3ª entrega	TOTAL
Gorras	43	43	43	129
Corbatas	43	43	43	129
Camisas Hombre / mujer	86	129	129	344
Pantalones hombre / mujer	43	43	86	172
Presillas	0	0	43	43
Reata	0	0	43	43
Chapuza	0	0	43	43
Botas de caña alta	43	0	43	86
Zapatos en charol	0	43	0	43
Brazalete	0	43	43	86
Pisa corbata	0	0	43	43
Cucardas	0	0	43	43
Insignia	0	0	43	43
Chaqueta	0	0	43	43
Chaleco	0	43	43	86
Impermeable o equipo de lluvia	0	0	43	43
Botas de Caucho altas o pantaneras	0	0	43	43

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Guantes para motociclista	0	0	40	40
Casco de protección para conducir motocicleta	0	0	30	30
Tapabocas	43	43	43	129
Porta Comparendera	0	30	0	30
Placas de Agentes de Tránsito	43	0	0	43
Buzo	45	0	0	45
Pantalón deportivo	45	0	0	45
Tenis Deportivos	43	0	0	43

FORMAS DE ENTREGA: UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO.

CDP	VALOR CDP	ELEMENTOS DOTACIÓN		ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	CANT TOTAL
027	$170.000.000	UNIFORME DE FATIGA No. 3	CAMISA TRAB	81	83	81	245
			PANT CAMUFL	81	83	81	245
			CAMISETA AZUL	81	83	81	245
		UNIFORME DE CALLE No. 2	CAMISA BLANCA	2	-	2	4
			PANTALON	2	-	2	4
			FALDA	-	-	-	-
			CAMISETA BLANCA	2	-	2	4
		ZAPATOS	UNIFORME No. 2	2	-	2	4
		UNIFORME ADMINISTRATIVO	CAMISA	5	5	5	15
			PANTALON	5	5	5	15
			CAMISETA BLANCA	5	5	5	15
			CHAQUETA ADMIN	-	5	-	5
		CALZADO ADMINISTRATIVO	CALZADO SEG	5	5	5	15
		BLAZER	BLAZER		81		81
		ACCESORIOS BOMBEROS	CINTURON No. 2	-	83	-	83

			CINTURON No. 3	-	83	-	83
			GOLIANA	-	83	-	83
			PLACA	-	81	-	81
			PRESILLA	-	83	-	83
		UNIFORME DE RESCATE	CAMISA DE RESCATE	31	-	-	31
			PANTALON RESCATE	31	-	-	31

FORMAS DE ENTREGA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ELEMENTO	1ª Entrega	2ª Entrega	3ª entrega	TOTAL
CONJUNTO ANTIFLUIDOS	36	36	36	108
ZAPATOS	36	36	36	108

4.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	RUBRO SECRETARIA DE MOVILIDAD						
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	2408038	23 1 3 11 4 2 76 00	Control y regulación del tránsito y transporte.	156	234156	282.279.535	MOVILIDAD

	RUBRO UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO						
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	4503004	33 1 3 22 3 3 73 00	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	107	214107	$170.000.000	UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO

	RUBRO SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	2201044	28 2 3 83 1 2 72 00	Administración Servicio Educativo – SGP Educación Resp Penal	273	284273	$30.000.000	EDUCACIÓN

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

FACTORES DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR TÉCNICO	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)
FACTOR EXPERIENCIA	HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Conforme lo establece el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz sobre los que se consideran factores de riesgo:

Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS) de los Estudios Previos

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL Y LA PROPUESTA

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes o suministros, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.	10% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente.	Vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas)

El Municipio podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Manizales o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación al MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	-SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		-SI	NO	NO	NO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, septiembre de 2022.

RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO
Secretario de Despacho(E)
Secretaría de Movilidad

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

GUILLERMO ORLANDO SIERRA SIERRA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Juan Martín Hoyos C. – Jefe Unidad Jurídica. Secretaría de Movilidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA SI-009-2022